



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 3 0 0 4 )

21 SET. 2016

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda".

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015 y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

2

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda, expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que a través de la Resolución No. 1969 del 06 de julio de 2016 el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para el proyecto Santa Helena ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda, el día 07 de julio de 2016.

Que mediante Resolución No. 2260 del 26 de julio de 2016 el Fondo Nacional de Vivienda fijó como fecha de cierre para dos (02) proyectos, entre los que se encuentra el proyecto Santa Helena ubicado en el municipio de Santa Rosa de Cabal del departamento de Risaralda, el 27 de julio de 2016.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Santa Helena en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en el departamento de Risaralda, mediante Acta Cavis UT 10737-2016 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar Risaralda, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 17 de agosto de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 17 de agosto de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1. del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 29 de agosto de 2016, radicada con el No. 2016EE0078389.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02439 del 07 de septiembre de 2016 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Santa Helena, del municipio de Santa Rosa de Cabal, en el departamento de Risaralda.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ciento cincuenta y ocho millones quinientos siete mil quinientos pesos m/cte. (\$ 2.158.507.500).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02439 del 07 de septiembre de 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, cuatro (4) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar cincuenta (50) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02439 del 07 de septiembre de 2016, expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Santa Helena en el municipio de Santa Rosa de Cabal, en el departamento de Risaralda, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: RISARALDA**  
**MUNICIPIO: SANTA ROSA DE CABAL**  
**PROYECTO: SANTA HELENA**

No.	CEDULAS	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	42088935	MARIA ELENA	VELASCO ALVAREZ	SANTA HELENA
2	4577711	CARLOS ENRIQUE	CARDONA ECHEVERRI	SANTA HELENA
3	24388917	BLANCA ALEYDA	CASTAÑO DE MAFLA	SANTA HELENA

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda"

No.	CEDULAS	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
4	9795185	JOSE NICOLAS	SEPULVEDA DIAZ	SANTA HELENA
5	49688431	BERMINA	MANZANO QUINTERO	SANTA HELENA
6	12257759	JON FREDY	RIVERA MANZANO	SANTA HELENA
7	25159609	MARIA NAIDU	CARDONA MONSALVE	SANTA HELENA
8	15958571	FRANCISCO JAVIER	LOAIZA LOPEZ	SANTA HELENA
9	98455695	EDGAR DE JESUS	MARQUEZ OROZCO	SANTA HELENA
10	28656654	MARIA LOURDES	HEREDIA HEREDIA	SANTA HELENA
11	25160097	LUZ MELVY	OROZCO GIRALDO	SANTA HELENA
12	4341186	HERNAN DE JESUS	BETANCURT CASTAÑO	SANTA HELENA
13	29831258	ANA SIRLEY	ESCOBAR	SANTA HELENA
14	17627869	JOSE DARIO	TAPIERO	SANTA HELENA
15	65707798	LEYDI LILIANA	GOMEZ	SANTA HELENA
16	15375410	ROGELIO DE JESUS	GIRALDO HOLGUIN	SANTA HELENA
17	22103401	LUZ MARINA	OSPINA VALENCIA	SANTA HELENA
18	30516750	MARIA ELVIA	VALDERRAMA PAREDES	SANTA HELENA
19	6522956	GUILLERMO DE JESUS	CARDONA YEPES	SANTA HELENA
20	4575770	JOSE GUSTAVO	CASTAÑO ORTIZ	SANTA HELENA
21	34065001	MARTA	MORALES DE GOMEZ	SANTA HELENA
22	75144786	ALFONSO	CAMAYO	SANTA HELENA
23	1308910	GILDARDO DE JESUS	GONZALEZ	SANTA HELENA
24	25004495	MARIA ANA LUISA	MACHADO MOSQUERA	SANTA HELENA
25	4575947	JOSE WILLIAM	GONZALEZ GAVIRIA	SANTA HELENA
26	42126756	BLANCA IRENE	ALZATE URREGO	SANTA HELENA
27	1058138320	LUZ MARINA	BALBUENA ARIAS	SANTA HELENA
28	4356606	JOSE HUMBERTO	VILLA OSORIO	SANTA HELENA
29	18596247	ORLANDO DE JESUS	CELIS MURILLO	SANTA HELENA
30	4413944	JOSE GUSTAVO	LOPEZ GRISALES	SANTA HELENA
31	4579157	HERNAN	GIRALDO	SANTA HELENA
32	25152703	YOLANDA	LONDOÑO DE GARCIA	SANTA HELENA
33	2558018	JOSE MARIA	ESCALANTE FLOREZ	SANTA HELENA
34	25158333	DORA LIBIA	SILVA LOPEZ	SANTA HELENA
35	759303	FABIO DE JESUS	MARIN LONDOÑO	SANTA HELENA
36	25237405	MARIA CONSUELO	MARULANDA OROZCO	SANTA HELENA
37	18619116	MANUEL ANDRES	ARIAS GIRALDO	SANTA HELENA
38	1088244523	SANDRA MILENA	OSSA OROZCO	SANTA HELENA
39	42052197	LUZ MARINA	HENAO CORRALES	SANTA HELENA

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda"

No.	CEDULAS	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
40	25172032	SANDRA LILIANA	GONZALEZ GONZALEZ	SANTA HELENA
41	4597775	AUGUSTO	MARULANDA OROZCO	SANTA HELENA
42	18592527	PEDRO NEL	HERNANDEZ HENAO	SANTA HELENA
43	25156861	LUZ MARINA	RUIZ MESA	SANTA HELENA
44	18512193	ERMILSUN DE JESUS	GRAJALES FLOREZ	SANTA HELENA
45	33965464	PAULA ANDREA	RENDON MARIN	SANTA HELENA
46	1093223779	MARIA ALEJANDRA	SUAREZ TREJOS	SANTA HELENA
47	1401169	LUIS ANIBAL	RESTREPO AGUIRRE	SANTA HELENA
48	18595274	JOSE LUIS	ECHEVERRY ALVAREZ	SANTA HELENA
49	33965251	GLORIA INES	ARTEAGA ALVAREZ	SANTA HELENA
50	1093214882	LICETH JOHANA	ASTUDILLO PUNGO	SANTA HELENA
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 2.158.507.500</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios del proyecto Santa Helena, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2. del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2. del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTICULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTICULO QUINTO.-** El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de cuatro subsidios familiares de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso-

"Por la cual se asignan cincuenta (50) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el departamento de Risaralda"

Programa de Vivienda Gratuita, a los (4) primeros hogares relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, en el proyecto Santa Helena del municipio de Santa Rosa de Cabal en el Departamento de Risaralda.

**ARTICULO SEXTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Santa Helena, del municipio de Santa Rosa de Cabal – Risaralda, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

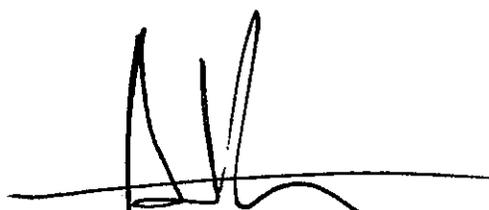
**ARTÍCULO SEPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

21 SET. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juan Camilo Lopez H.  
Revisó: Richard Uriel Herrera  
Aprobó: Arelys Bravo Pereira.